



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0780

Contrato para la prestación del servicio de capacitación del curso denominado "Reingeniería de Procesos de Compra y Negociación", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **ANTONIO ARTURO ALONSO AHUJA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Alexandra Paola Burbano Baca, Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administradora de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de capacitación del curso denominado "Reingeniería de Procesos de Compra y Negociación" solicitado por la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

Página 1 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0780

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000465105-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 4 de septiembre de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E182-2017** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

1.8.- Con fecha 5 de octubre de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico

1.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

1.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Asociación Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 33,733 de fecha 8 de enero de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el folio 29079.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Antonio Arturo Alonso Ahuja, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,487 de fecha 8 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Titular de la Notaría Pública 231 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Página 2 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0780

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en coadyuvar con la Universidad Nacional Autónoma de México a través del apoyo económico, social y moral que pueda brindarle para cumplir con proyectos específicos; solicitar y promover la obtención de recursos financieros de otra naturaleza patrimonial con las personas e instituciones públicas, sociales y privadas, nacionales e internacionales, en las formas, con los mecanismos y finalidades que garanticen su mejor aprovechamiento.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **FUN930108115.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO: Y6022913 10 4.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle

Página 3 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0780

Pennsylvania número 203, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México; teléfono 5340 0990; correo electrónico: paulo.nava@funam.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar servicio de capacitación del curso denominado “Reingeniería de Procesos de Compra y Negociación”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Con fundamento en el artículo 15 fracción XII, inciso e) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, no se pagará el Impuesto al Valor Agregado por la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Validarán y firmarán el servicio prestado a la entrega del Comprobante Fiscal Digital, mismo que será sellado para realizar la afectación presupuestaria que corresponda, por la Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales y la Administradora del presente contrato, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, 6° Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

La forma de pago se realizará en una sola exhibición a favor de “EL PROVEEDOR” una vez que haya sido firmada el Acta de Entrega de Recepción de Servicios, por el apoderado legal de “EL PROVEEDOR” y por la Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores en que “EL PROVEEDOR” presente en la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, copia del contrato y el comprobante fiscal digital a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, que reúna los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0780

requisitos fiscales establecidos por la ley de la materia, en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número del presente contrato y número de fianza.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán de su conocimiento por parte del personal correspondiente del IMSS dentro del plazo establecido para ello. En este caso, el plazo de pago se ajustará en términos del precepto 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

"EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismo que se encuentra publicado en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo la administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Página 5 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0780

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

"EL PROVEEDOR", para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del presente contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectúe a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales aplicables; en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0780

penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y, MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- "LAS PARTES" convienen en que el curso de capacitación deberá impartirse los días 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2017, distribuido en 4 (cuatro) sesiones (cada sesión de 5 horas) número de horas de capacitación 20 (veinte), con un horario de 10:00 a 15:00 horas el cual están dirigidos a 25 participantes de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- El curso de capacitación se realizará en las instalaciones de Manuel Villalongín número 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

ENTREGABLES: Si los participantes acreditan el curso, al finalizar el mismo "EL PROVEEDOR" hará entrega a cada uno de ellos de una constancia.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS

Desde el inicio del curso y hasta el final de la prestación del servicio habrá un monitor por parte de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, el cual supervisará que éste se imparta en tiempo y forma mediante acta circunstanciada que confirme la prestación del servicio para obtener los resultados establecidos.

La comprobación de los servicios contratados y efectivamente entregados se hará mediante Acta Administrativa de Recepción de servicios, suscrita por la Administradora del presente contrato, que se anexará al contrato para el pago correspondiente ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

Página 7 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0780

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0780

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0780

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La administradora de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima;
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, **“EL INSTITUTO”** establecido por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** una pena convencional por cada día natural de atraso en la presentación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en esta cláusula, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0780

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

La administradora del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del presente contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento. En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en

Página 11 de 36

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0780

cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato;
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos;
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas;
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**;
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**;
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo;
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza;
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación", señalada en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0780

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales, correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

Página 13 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0780

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”**, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0780

desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".

Página 15 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0780

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **20 de octubre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL




JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO, A.C.



ANTONIO ARTURO ALONSO AHUJA
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



ALEXANDRA PAOLA BURBANO BACA
Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales,
Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas


ALNG/RAQV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
P7M0780

ANEXO 1

“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SM TEXT

A

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



ANEXO
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

FOLIO: 0000485105-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
098001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO NO. 1269 RECIBIDO EL 04/09/2017 PARA EL CURSO "REINGENIERÍA DE PROCESO DE COMPRA Y NEGOCIACIÓN"

Fecha Elaboración: 04/09/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 36,000.00
Cuenta: 42080257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 380000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	36.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-008-001

[Handwritten signature]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

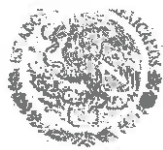
Contrato
P7M0780

ANEXO 2
“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SM TEXT



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO "REINGENIERÍA DE PROCESOS DE COMPRA Y NEGOCIACIÓN"

ANTECEDENTES

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales entre sus facultades contempla el planear, dirigir y normar las acciones y procedimientos relacionados con el otorgamiento de las prestaciones en dinero, servicio de guardería, prestaciones sociales institucionales y otros servicios y prestaciones a su cargo, conforme a lo establecido en la Ley y sus Reglamentos, comprendiendo los ingresos de dichas prestaciones y servicios y en su caso, evaluar sus resultados.

Con los servicios que se prestan en la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al fortalecimiento de su poder adquisitivo, mediante el otorgamiento con calidad y calidez de los servicios funerarios en los Velatorios a los derechohabientes y público en general, a través de diversos paquetes con precios accesibles en apoyo a la economía de los usuarios; servicios recreativos y turísticos en los Centros Vacacionales y la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI; así como las Tiendas de autoservicio IMSS-SNTSS que ofrecen productos para el abasto en las despensas de las familias mexicanas.

En términos de la Ley del Seguro Social en su artículo 210, se establece que las prestaciones sociales institucionales serán proporcionadas, entre otros, mediante programas para el mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social, impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquellas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre.

Por tal razón, como parte de las estrategias de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, así como de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, ha decidido mejorar las competencias laborales de su personal, para que amplíen y refuercen sus conocimientos y habilidades para el logro de las funciones encomendadas.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Modalidad: Curso presencial.

Metodología: La metodología que se manejará durante el curso debe ser teórico-participativa, proactiva y vivencial durante cada uno de los temas, el participante deberá de usar recursos pedagógicos que generen un espacio de diálogo de manera interactiva, el instructor se comprometerá a ser un guía y facilitador en los procesos de aprendizaje, permitirá a los

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

participantes obtener las herramientas, habilidades y experiencias para llevar a cabo el proceso de compra y negociación, mejorando la gestión con los proveedores y los negocios, así como la toma de decisiones.

Desarrollo Para el desarrollo del curso, se utilizarán dinámicas vivenciales, ejercicios participativos y presentaciones en power point

El desarrollo del curso debe provocar en los participantes un aprendizaje que conduzca al cambio significativo de actitudes, motivándolos en su desempeño laboral y que se traduzca en mejores resultados operativos para el Instituto

1. Fase preliminar.- Referencias teóricas y metodológicas de la Reingeniería de Procesos de Compra y Negociación
2. Fase de contraste.- Análisis en común de la información analizada con el apoyo de trabajo en pequeños grupos
3. Fase de sesión plenaria.- Discusión del grupo completo de acuerdo con las conclusiones de la fase preliminar y de contraste

Participantes: 25 participantes de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

Lugar: El curso de capacitación se realizará en las instalaciones de Manuel Villalongín número 117, Col Cuauhtémoc, Del Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Fecha: Los días 09, 10, 11 y 12 de octubre de 2017, 4 sesiones (cada sesión de 5 horas), número de horas de capacitación 20, con un horario de 10:00 a 15:00 horas

Recursos Humanos. Se requiere de 1 instructor.

Recursos Materiales. Al inicio del curso, el proveedor deberá de entregar a cada uno de los participantes la siguiente información:

Un engargolado, que contenga material de estudio y apoyo impreso que sirva de base teórica, para que los participantes conozcan los elementos fundamentales del curso.

Entregables Si los participantes acreditan el curso, al finalizar el mismo el proveedor hará entrega a cada uno de ellos de una constancia.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados: El Instituto Mexicano del Seguro Social, cuenta con un formato normado denominado "Evaluación Instructor/a - Capacitación/Formación", número 1CA0-009-



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

006, con el cual, al finalizar el curso, se podrá medir la percepción de los participantes en cuanto al curso y al instructor.

Desde el inicio del curso, hasta el final del mismo, habrá un monitor por parte de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, el cual supervisará que éste se imparta en tiempo y forma mediante acta circunstanciada que confirme la prestación del servicio para obtener los resultados establecidos.

OBJETIVO

El prestador de servicio adjudicado colaborará con 25 participantes de Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, mediante un proceso formativo práctico y teórico que engloba temas de: Reingeniería de Procesos de Compra y Negociación. Lo anterior, permitirá complementar la formación del colectivo elegido.

CONTENIDO TEMÁTICO

1. Fase preliminar: Referencias teóricas y metodológicas de la Reingeniería de los procesos de Compra y Negociación.

- 1.1 Conocimiento del producto y/o servicio
- 1.2 Diferenciador del producto y/o servicio
- 1.3 Contexto (localidad, temporalidad)
- 1.4 Mercado Potencial (prospección)
- 1.5 Competencia
- 1.6 Viabilidad
- 1.7 ¿Mayoreo o Menudeo?
- 1.8 Mercadeo

2. Fase de contraste: Análisis en común de la información analizada con el apoyo de trabajo en pequeños grupos.

- 2.1 Técnicas de Negocios
- 2.2 ¿Dónde estoy?
- 2.3 ¿Sé escuchar?
- 2.4 ¿Cómo manejo mi expresión oral y escrita?
- 2.5 ¿Tengo tolerancia?
- 2.6 ¿Sé negociar?
- 2.7 ¿Quiero negociar?
- 2.8 ¿Tengo disposición para negociar?
- 2.9 Cierre de proyectos
- 2.10 Resolución de conflictos
- 2.11 Uso del Sí y No

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD DE CONTRATACIÓN

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

3. Fase de sesión plenaria: Discusión del grupo completo de acuerdo con las conclusiones de la fase preliminar y de contraste

3.1 Seguimiento

3.2 Ética

3.3 Capacitación

3.4 Métricas

BENEFICIOS ESPERADOS

El curso propuesto y la metodología de enseñanza que utilizará el proveedor, deberá fomentar la participación y el trabajo en equipo, aplicando herramientas didácticas proactivas, teórico-participativas y vivenciales, que conlleven al participante en el proceso de compra y negociación, mejorando la gestión con los proveedores y los negocios, así como la toma de decisiones.

Lo anterior, permitirá a los participantes lograr un proceso de actualización en temas de compra y negociación, con lo cual se espera mejorar los procesos que cada División tiene a su cargo.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA RECIBIDA

La propuesta del servicio recibido, deberá ser bajo el criterio de evaluación binario. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE

El instructor deberá presentar curriculum vitae con una experiencia mínima de 2 años en puestos comerciales (ventas/compras), constancias que muestren capacitación y actualización de conocimientos e impartición de programas académicos de dicha naturaleza.

El instructor, deberán comprobar mediante constancias de participación su experiencia mínima de un año en temas de canales de distribución, marketing y desarrollo de planes comerciales.

El participante deberá de presentar un escrito, en donde manifieste que los viáticos del instructor (transporte) correrán por cuenta del proveedor que sea favorecido.

El participante deberá presentar mediante un escrito su compromiso de cumplimiento en tiempo y forma con la prestación de los servicios de acuerdo con este Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El proveedor se compromete a cumplir en tiempo y forma con la prestación de los servicios de acuerdo con el Anexo Técnico y a estos Términos y Condiciones, en caso de que el o los instructores no puedan asistir, el proveedor deberá de informar al Administrador del Contrato, con tres días de anticipación de inicio del curso, así como indicar el nombre del instructor que se encargará de impartir el curso.

**POR EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO
CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

LIC. ALEXANDRA PAOLA BURBANO BACA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE CENTROS VACACIONALES,
VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL ÁREA
TÉCNICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

TERMINOS Y CONDICIONES**PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACION DEL CURSO DENOMINADO: "REINGENIERIA DE PROCESOS DE COMPRA Y NEGOCIACION"**

LUGAR: El curso de capacitación se realizará en las instalaciones de Manuel Villalongín número 117, Col. Cuauhtémoc Del Cuauhtémoc, Ciudad de México

FECHA: Los días 09, 10, 11 y 12 de octubre de 2017, 4 sesiones (cada sesión de 5 horas), número de horas de capacitación 20, con un horario de 10:00 a 15:00 horas

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: El curso se llevará a cabo los días 09, 10, 11 y 12 de octubre de 2017, distribuido en 4 sesiones (cada sesión de 5 horas), número de horas de capacitación 20, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, el cual está dirigido a 25 participantes de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

ENTREGABLES: Si los participantes acreditan el curso, al finalizar el mismo el proveedor hará entrega a cada uno de ellos de una constancia.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS:

Desde el inicio del curso, hasta el final de la prestación del servicio, habrá un monitor por parte de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, el cual supervisará que éste se imparta en tiempo y forma mediante acta circunstanciada que confirme la prestación del servicio para obtener los resultados establecidos.

La comprobación de los servicios contratados y efectivamente entregados se hará mediante Acta Administrativa de Recepción de Servicios, suscrita por la Lic. Alexandra Paola Burbano Baca, Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, que se anexará al contrato para el pago correspondiente ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS.

GARANTIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR se compromete a cumplir en tiempo y forma con la prestación de los servicios de acuerdo con el Anexo Técnico y a éstos Términos y Condiciones, en caso de que el o los instructores no puedan asistir, EL PROVEEDOR deberá de informar al Administrador del Contrato, con tres días de anticipación de inicio del curso, así como indicar el nombre del instructor que se encargará de impartir el curso.

PERIODO DE GARANTIA:

El participante se compromete a llevar a cabo la capacitación en tiempo y forma según las fechas pactadas, con el material y los insumos mencionados en la presente cotización, teniendo



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

el servicio otorgado en un plazo de garantía de 3 meses; esta garantía empezará a contar a partir de la entrega de la documentación de acreditación y evidencias del curso, con apego a la normatividad de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS:

El participante se compromete a llevar a cabo la reparación o atención de fallas resultantes de la capacitación en un tiempo no mayor a 3 meses a partir de la entrega de la documentación de acreditación y evidencias del curso con apego a la normatividad de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FORMA DE PAGO: Validarán y firmarán el servicio prestado a la entrega de la factura, así como, sellar la afectación presupuestaria que corresponda, tanto la Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales así como el Administrador del Contrato, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, 6° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

La forma de pago se realizará en una sola exhibición a favor del proveedor, una vez que haya sido firmada el Acta Entrega-Recepción de Servicios, por el representante legal de la empresa y por la Lic. Alexandra Paola Burbano Baca, Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores en el que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones copia del contrato y el original de la factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia, en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato y número de fianza.

En caso de que "EL PROVEEDOR" del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA: Lic. Alexandra Paola Burbano Baca, Titular División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO ADJUDICADO. En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como al numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. En todos los contratos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del Proveedor para entregar los bienes o iniciar la prestación de servicios.

Los aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales y deducciones, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la LAASSP.

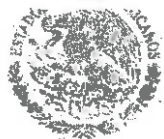
El importe máximo de la pena, no podrá ser mayor al 10% del monto total del contrato.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega del servicio descrito en el presente documento.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia se establecerá a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**POR EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO
CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

LIC. ALEXANDRA PAOLA BURBANO BACA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE CENTROS VACACIONALES,
VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL ÁREA
TÉCNICA

SE
DIVISIÓN DE CONTRATO

IN TETTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
P7M0780

ANEXO 3
“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SUN TEXNO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE

A quien corresponda,
 En respuesta a la solicitud presentada en el portal Compranet, comparto con usted cotización requerida respecto a los servicios de capacitación del curso denominado "Reingeniería de Procesos de Compra y Negociación":

PROPUESTA COMERCIAL CURSOS DE CAPACITACION EJECUTIVA			
Curso	Area	Precio por unidad	Total a pagar
Reingeniería de procesos de compra y negociación	Marketing	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00

- Modalidad:** Curso Presencial.
- Duración:** 20 horas.
- Metodología:** Teórica-participativa, proactiva y vivencial durante cada uno de los temas, el participante utilizará recursos pedagógicos que generen un espacio de diálogo de manera interactiva, el instructor se comprometerá al ser un guía y facilitador en los procesos de aprendizaje, permitirá a los participantes obtener las herramientas, habilidades y experiencias para llevar a cabo el proceso de compra y negociación, mejorando la gestión con los proveedores y los negocios, así como la toma de decisiones.
- Desarrollo:** Se utilizarán dinámicas vivenciales, ejercicios participativos y presentaciones en power point, recursos que provocarán en los participantes un aprendizaje que conduzca al cambio significativo de actitudes, motivándolos en su desempeño laboral, actualizándolos en materia de compras y negociación y traduciendo el aprendizaje en mejores resultados operativos.
- Participantes:** 25 participantes de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.
- Lugar:** El curso de capacitación se realizará en las instalaciones de Manuel Villalongín número 17, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- Lic. Dionisio A. Meade
- Dr. Enrique L. Graue Wiechers
- Lic. María Elena Vázquez Nava
- C.F. Alfredo Harp Helú
- Dra. María Teresa Gómez Mont y Urueta
- Lic. Benjamín González Roaro
- Dr. Sergio M. Alcocer Martínez de Castro
- Lic. Miguel Alemán Velasco
- Lic. José Carril Escobedo
- Lic. Henry Robert Davis Signorel
- Lic. Alfonso de Angoitia Noriagu
- Lic. Juan Francisco Ealy Ortiz
- Ing. Guillermo Gómez García
- Lic. Juan Diego Gutiérrez Cortina
- Lic. Alfredo Gutiérrez Ortiz Izann
- Act. Luz Luján Vargas
- Ing. Jaime Lomelín Guillén
- Dr. Enrique Ochoa Reza
- Dr. Guillermo Ortiz Martínez
- Ing. Bernardo Quintana Isaac
- Lic. Alberto Ríos Zerluque Ortuño
- C.P. Francisco Rojas
- Lic. Olga Sánchez Cordaro
- de García Villegas
- Ing. Carlos Sini Hejú
- Ing. Federico Tejado Bárcena
- Dr. Jaime H. Unutia Fucugochi
- Lic. Enrique Zorrilla Fullebrón
- Ing. José María Zubira Macqueo
- Dr. Alfredo Adam Agam
- Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
- Lic. Francisco Suárez Dávila
- Lic. Mario Amador Rodríguez González



Fecha: Los días 09, 10, 11 y 12 de octubre de 2017. 4 sesiones (cada sesión de 5 horas), número de horas de capacitación 20, con un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Recursos Humanos: Se requiere de 1 instructor

Recursos Materiales: Al inicio del curso, se entregará a cada participante un engargolado que contenga material de estudio y apoyo impreso que servirá de base teórica para que los participantes conozcan los elementos fundamentales del curso

Entregables: Constancia emitida por CEI a través de Fundación UNAM y FES-Acción considerando los siguientes criterios

- o Calificación mínima aprobatoria, 70.
- o Seguimiento y control de asistencia de personal, mínima del 80%

Contenido temático:

1. Fase preliminar: Referencias teóricas y metodológicas de la Reingeniería de los procesos de Compra y Negociación.
 - 1.1 Conocimiento del producto y/o servicio
 - 1.2 Diferenciador del producto y/o servicio
 - 1.3 Contexto (localidad, temporalidad)
 - 1.4 Mercado Potencial (prospección)
 - 1.5 Competencia
 - 1.6 Viabilidad
 - 1.7 ¿Mayorista o Menudeo?
 - 1.8 Mercader.
2. Fase de contraste: Análisis en común de la información analizada con el apoyo de trabajo en pequeños grupos.
 - 2.1 Técnicas de Negocios
 - 2.2 ¿Dónde estoy?
 - 2.3 ¿Se escuchar?
 - 2.4 ¿Cómo manejo mi expresión oral y escrita?
 - 2.5 ¿Tengo tolerancia?
 - 2.6 ¿Se negociar?
 - 2.7 ¿Quiero negociar?
 - 2.8 ¿Tengo disposición para negociar?
 - 2.9 Creación de proyectos
 - 2.10 Resolución de conflictos
 - 2.11 Uso del SI y No

- Dr. Diego de la Muela
- Dr. Enrique L. Aguilar Vázquez
- Dr. María del Valle Vázquez Nava
- Dr. Alberto J. J. J. J.
- Dr. María Teresa Santos Morán
- Dr. Hernán González Roa
- Dr. Sergio M. Alonso Martínez
- Dr. Miguel Ángel Velasco
- Dr. José Carlos Escobar
- Dr. Héctor Roberto Díaz Sánchez
- Dr. Alicia de Encarnación Martínez
- Dr. Juan Francisco Pérez Ortiz
- Dr. Guillermo González García
- Dr. Juan Carlos Gutiérrez Sánchez
- Dr. Alfonso Gutiérrez Cruz
- Dr. Luz Leal Vázquez
- Dr. Daniel González Guillén
- Dr. Enrique Gutiérrez
- Dr. Guillermo José Martínez
- Dr. Benigno Quintana Rosas
- Dr. Roberto Pérez Sánchez Cruz
- Dr. José Sánchez
- Dr. Juan Sánchez
- Dr. Carlos López
- Dr. Carlos López
- Dr. Roberto Sánchez
- Dr. María Patricia Escobar
- Dr. Enrique Zúñiga Pulido
- Dr. Juan Carlos Cruz Martínez
- Dr. Roberto Sánchez
- Dr. Leopoldo Sánchez
- Dr. Juan Carlos Cruz Martínez
- Dr. Roberto Sánchez



3. Fase de sesión plenaria: Discusión del grupo completo de acuerdo con las conclusiones de la fase preliminar y de contraste.

- 3.1 Seguimiento
- 3.2 Ética
- 3.3 Capacitación
- 3.4 Métricas



Periodo de Garantía:

La Fundación UNAM A.C. se compromete a llevar a cabo la capacitación en tiempo y forma según las fechas pactadas, con el material y los insumos mencionados en la presente cofización, teniendo el servicio otorgado en un plazo de garantía de 3 meses; esta garantía empezará a contar a partir de la entrega de la documentación de acreditación y evidencias del curso, con apego a la normatividad de LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:

La Fundación UNAM A.C. se compromete a llevar a cabo la reparación o atención de fallas resultantes de la capacitación en un tiempo no mayor a 3 meses a partir de la entrega de la documentación de acreditación y evidencias del curso con apego a la normatividad de LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Forma de pago: En una sola exhibición a favor del proveedor, una vez que haya sido firmada el Acta Entrega-Recepción de Servicios, por el representante legal de la Fundación UNAM A.C. y por la Lic. Alexandra Paola Burbano Baca, Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas del IMSS.

Vigencia: 60 días.

Atentamente

[Handwritten Signature]
 C.P. Antonio Arturo Alonso Ahuja
 Representante Legal

[Handwritten Signature]

- Lic. Dionisio A. Meade
- Dr. Enrique L. Graue Wiechers
- Lic. María Elena Vázquez Nava
- C.P. Alfredo Harp Helú
- Dra. María Teresa Gómez Mont y Urueta
- Lic. Benjamín González Roaro
- Dr. Sergio M. Alcocer Martínez de Castro
- Lic. Miguel Alemán Velasco
- Lic. José Carral Escalante
- Lic. Henry Robert Davis Signoret
- Lic. Alfonso de Angolilla Noriega
- Lic. Juan Francisco Ealy Ortiz
- Ing. Guillermo Gómez García
- Lic. Juan Diego Gutiérrez Cortina
- Min. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena
- Act. Luz Lajoux Vargas
- Ing. Jaime Lomelín Gutiérrez
- Dr. Enrique Ochoa Reza
- Dr. Guillermo Ortiz Martínez
- Ing. Bernardo Quintana Ibarra
- Lic. Alberto Ríos Zertuche Ortúzar
- C.P. Francisco Rojas
- Lic. Olga Sánchez Cordero de García Villegas
- Ing. Carlos Slim Helú
- Ing. Federico Tejido Bárcena
- Dr. Jaime H. Urrutia Fucugauchi
- Lic. Enrique Zorrilla Fullaondo
- Ing. José María Zubiría Maquoa
- Dr. Alfredo Adán Adán
- Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
- Lic. Francisco Suárez Dávila
- Lic. María Araceli Rodríguez González

SIN TEXTO

SECRETARIA DE EDUCACION

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
Número. AA-019GYR019-E182-2017

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas, del 5 de octubre de 2017, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E182-2017 para la contratación del **Servicio de capacitación en materia de "Reingeniería de Procesos de Compra y Negociación"**.

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica el participante cuya proposición se desecha:

No.	Nombre, Denominación o Razón Social
1.-	Cenacce, S.C.

Lo anterior por las razones contenidas en la Evaluación Técnica realizada por la Titular de División de Evaluación de Centros Vacacionales remitida mediante oficio número 099001380000/3820/269/17, mismos que se anexan como parte integrante de la presente acta.

De conformidad con el artículo 37 fracción II, de la LAASSP, se indican los participantes cuya proposición resultó solvente:

No.	Nombre, Denominación o Razón Social
1.-	Fundación Universidad Nacional Autónoma de México, A.C.
2.-	Institute for Executive Education, S.C.

Se informa que no obstante a resultar solvente técnicamente, no se adjudica al participante **Institute for Executive Education, S.C.** por no haber ofertado el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP.

De conformidad con los artículos 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizadas las propuestas de los participantes que cumplen con los requisitos para prestar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, y toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el contrato para la prestación del **Servicio de capacitación en materia de "Reingeniería de Procesos de Compra y Negociación"**, al participante **Fundación Universidad Nacional Autónoma de México, A.C.**

El monto adjudicado es por la cantidad de \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), No causa Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior conforme a la propuesta económica de la persona adjudicada, la cual se anexa como parte integrante del presente documento.



División de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Pública Nacional
Número: 20-010272016-2100-2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción XII, inciso e) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, No se pagará el I.V.A. por la prestación del servicio objeto del presente procedimiento.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día 20 de octubre de 2017, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, se informa al representante de la persona adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Igualmente se le notifica que deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma, o Acta de Nacimiento e Identificación Oficial con fotografía según aplique.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (DOF 18-07-2016).

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, al numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Alexandra Paola Burbano Baca Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales Área Técnica
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área Contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social

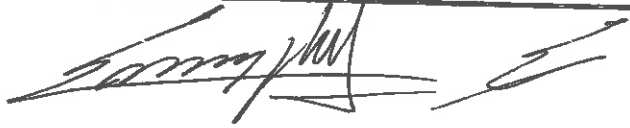
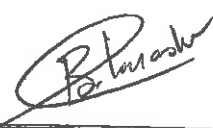
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional
Número. AA-019GYR019-E182-2017

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el procedimiento número **AA-019GYR019-E182-2017** a las **12:30 horas** del día de su fecha de inicio, el presente documento consta de **3 (tres) hojas** al cual se anexan **3 (tres) hojas** de la propuesta económica y **3 (tres) hojas** del oficio número 099001380000/3820/269/17 y la evaluación técnica, por lo que rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que lo integran, del que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales	 Alexandra Paola Burbano Baca

Las firmas que anteceden corresponden al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E182-2017**.

SECRET